



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2025

VISTO la presente actuación N° 315/2025 por la que tramita la Contratación Directa N° 33/2025, la actuación antecedente N° 119/2025 y su Disposición N° 45/2025-SGAYF, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias -especialmente las Disposiciones N° 412/2020-AGN y N° 30/2024-AGN-, la Disposición N° 62/2025-AGN y

### CONSIDERANDO:

QUE por la referida actuación se llevó a cabo nuevamente el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de ciertos materiales eléctricos para la Entidad. Siendo su antecedente la actuación N° 119/2025, que –con el mismo objeto- fracasó por inexistencias de ofertas validas (Disposición N° 45/2025-SGAYF).

QUE a la apertura de ofertas de fecha 14/10/2025 se presentó la firma Malpeli Hermanos S.R.L.

QUE el Departamento de Infraestructura (área requirente) analizó técnicamente la propuesta recibida y conformó parcialmente la misma (Nota N° 317/2025-DI).

QUE la Comisión Evaluadora tomó la intervención que le compete y mediante dictamen de evaluación de fecha 6/11/2025 aconsejó declarar parcialmente inconveniente la propuesta presentada -exclusivamente respecto de los renglones N° 1 (uno), 11 (once), 12 (doce), 14 (catorce), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco)- ya que los mismos exceden de los valores estimados por el área experta, careciendo ello de una justificación suficiente. Y adjudicar a la firma MALPELI HERMANOS S.R.L los renglones N° 2 a 10 (dos a diez), 13 (trece) y 15 a 23 (quince a veintitrés), según el siguiente detalle:

| RENGLÓN        | DESCRIPCION                                  | CANTIDAD | Malpeli Hermanos SRL |                     |
|----------------|--|----------|----------------------|---------------------|
|                |  |          |                      | Precio              |
| 2              | Cable Unipolar 1 x 2,5 mm (celeste)          | 3        | \$                   | 272.274,81          |
| 3              | Cable Unipolar 1 X 2.5mm (Rojo)              | 3        | \$                   | 272.274,81          |
| 4              | Cable Unipolar 1 X 2.5mm (Verde – Amarillo)  | 3        | \$                   | 272.274,81          |
| 5              | Cable Unipolar 1 X 2.5mm (Negro)             | 1        | \$                   | 90.758,27           |
| 6              | Cable Unipolar 1 X 2.5mm (Marrón)            | 1        | \$                   | 90.758,27           |
| 7              | Disyuntor Bipolar 40AMP (2x40)               | 4        | \$                   | 429.095,04          |
| 8              | Disyuntor Bipolar 25AMP (2x25)               | 4        | \$                   | 396.802,56          |
| 9              | Llave Termomagnética Bipolar C32             | 6        | \$                   | 186.959,52          |
| 10             | Llave Termomagnética Bipolar C16             | 18       | \$                   | 432.289,44          |
| 13             | Rotuladora Portatil de Cinta                 | 1        | \$                   | 450.200,60          |
| 15             | Ficha Macho 10A                              | 15       | \$                   | 19.687,55           |
| 16             | Ficha Hembra 10A                             | 15       | \$                   | 21.756,89           |
| 17             | Tomacorrientes 20A (color blanco)            | 5        | \$                   | 8.078,35            |
| 18             | Tomacorrientes 10A (color blanco)            | 25       | \$                   | 21.187,83           |
| 19             | Tapon Ciego (color blanco)                   | 20       | \$                   | 1.923,04            |
| 20             | Interruptor llave tecla recto (color blanco) | 20       | \$                   | 17.041,17           |
| 21             | Bastidor recto 100 x 50 mm                   | 15       | \$                   | 12.814,80           |
| 22             | Tapa rectangular para bastidor               | 15       | \$                   | 6.415,49            |
| 23             | Cablecanal plástico 100 x 50 mm              | 10       | \$                   | 231.534,27          |
| <b>TOTALES</b> |  |          | <b>\$</b>            | <b>3.234.127,52</b> |

QUE se han cumplido los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación.

QUE la presente Contratación Directa encuadra en las prescripciones del artículo 25 - inciso d) apartado 1 del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N° 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias. Y se ha realizado la afectación preventiva del gasto (Nota N° 561/2025-DGF).

QUE de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del reglamento de contrataciones vigente en esta Institución (Disposición N° 87/06-AGN y sus modificatorias), la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Disposición N° 62/2025-AGN,



## Auditoría General de la Nación

### EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### DISPONE:

ARTICULO 1° -: Declárase parcialmente fracasada la Contratación Directa N° 33/2025 vinculada con la adquisición de materiales eléctricos, respecto de los renglones N° 1 (uno), 11 (once), 12 (doce), 14 (catorce), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° -: Apruébase la Contratación Directa N° 33/2025 vinculada con la adquisición de materiales eléctricos y adjudíquese la misma a la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71425595-5) por un precio total de \$ 3.234.127,52 (Pesos Tres millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete con cincuenta y dos centavos) por los renglones N° 2 a 10 (dos a diez), 13 (trece) y 15 a 23 (quince a veintitrés). Ello en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones emitido oportunamente por esta Entidad y conforme la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L. en base a él.

ARTICULO 3° -: Los importes antes mencionados serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente en la Entidad.

ARTÍCULO 4° -: A través del Departamento de Compras y Contrataciones, procédase a la adquisición de los renglones fracasados mencionados en el artículo primero precedente del modo más conveniente a la Entidad, previa intervención del Departamento de Infraestructura.

ARTICULO 5° -: Regístrese, por el Departamento de Compras y Contrataciones, notifíquese e infórmese al Departamento de Gestión Financiera, ambos dependientes de esta Gerencia de Administración y Finanzas y cumplidos los plazos legales, resérvense las actuaciones en el mencionado Departamento de Compras y Contrataciones para su tramitación ulterior.

DISPOSICIÓN N° 77/25–SUBGAYF